



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-001-1994-012310-00
DEMANDANTE: Gustavo de la Cruz Builes
DEMANDADOS: Diego Eduardo Otero
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020)

El apoderado de la parte demandante aportó copia del documento del Banco Agrario en el que se refleja el depósito judicial, título No. 4 – 6903-0002535061 del 2020 -07 -13, por el valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.00), que corresponden al 100% de los gastos de peritaje fijados por el Despacho, mediante auto No. 1564 del 18 de julio de 2019.

Como quiera que se atendió el requerimiento contenido en el auto No. 3030 del 25 de noviembre de 2019, se procederá a requerir al perito Humberto Arbeláez Burbano a fin de que presente el valúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370 – 15510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme las voces del artículo 226 del C.G.P., so pena de imponer una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales de acuerdo con el artículo 230 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- GLOSAR al plenario para que obre y conste el título No. 4 – 6903-0002535061 del 2020 -07 -13, por el valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.00), a fin de que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- REQUERIR al perito Humberto Arbeláez Burbano para que en el término de veinte (20) rinda el valúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370 – 15510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dando cumplimiento a las disposiciones del 226 del C.G.P, so pena de imponer una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales de acuerdo con el artículo 230 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

AMC

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

En Estado N° 91 de hoy
25 AGO 2020
Siendo las 8:00 A.M. se notifica
a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

503

JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO
Abogado
Carrera 4 No. 11-45, oficina 509
Edificio Banco de Bogotá
Teléfonos 8802334, 3155730318
Email: abogadoslopezarango@hotmail.com
Santiago de Cali-Valle del Cauca

Santiago de Cali, 21 de Julio del 2020.

Señor

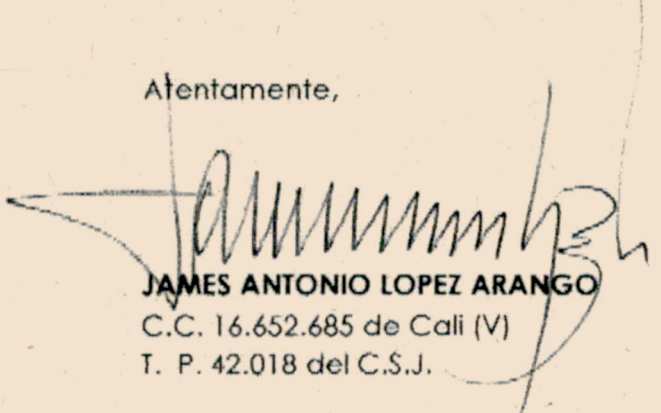
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES
DEMANDADO : DIEGO EDUARDO OTERO
RADICACION : 1994-12310

JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado de la parte Demandante, me dirijo a su despacho con el acostumbrado respeto, para APORTAR copia de documento del BANCO AGRARIO en donde se refleja el DEPOSITO JUDICIAL (titulo No. 4-6903-0002535061 del 2020-07-13), por valor de \$350.000 que corresponden al ciento por ciento (100%) de los gastos de peritaje fijados por su despacho, mediante Auto de Sustanciación No. 1564 del 18 de julio de 2019, sufragados en su totalidad por el Actor.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,



JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO
C.C. 16.652.685 de Cali (V)
T. P. 42.018 del C.S.J.

BANCO AGRARIO
ELGRANDE

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 16/07/20
09:56:41

Numero Titulo : 4 6903 0002535061 CALI SUCURSAL Forma : 0000999888

Oficina Origen : 9607 CB REVAL CALI

N.Contr: 9607011021

Oficina Pago....:

Fecha Elaborac.: 20200713 Fecha de Pago: 00000000

Nro. Expediente: 19941231000 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA

Numero Deposito: c--- Solo Para Titulos Inmediatos

Codigo Juzgado : 760012031801 OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI

-Datos Log-

Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES

IMPRES TITUL

Descripcion... : DEPOSITO

DJOPEPJFD

Valor Deposito : 350.000,00

2020 07 13

Nro Titulo Ant.:

22:30:02

Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 * Nro Proceso: 76001310300119941231000 03

Tipo Nr. Ident. Apellidos

Nombres

Demandante : 1 70036759 BURLES UPEQUI

GUSTAVO DE LA CRUZ

Demandado : 1 14835178 OTERO PERDOMO

DIEGO EDUARDO

Consignante : 1 16652685 LOPEZ ARANGO

JAMES ANTONIO

Benefic. Pago :

Origen Tran : D DEPOSITO

Venta: EFECTIVO

Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA

PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar *Multiples Demandantes/Demandados F12: Cancelar Intro: Terminar

BANCO AGRARIO
ELGRANDE

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 16/07/20
09:56:41

Numero Titulo : 4 6903 0002535061 CALI SUCURSAL Forma : 0000999888
Oficina Origen : 9607 CB REVAL CALI N.Contr: 9607011021
Oficina Pago....

Fecha Elaborac.: 20200713 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 19941231000 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Codigo Juzgado : 760012031801 OF APOYO CIV CTO EJE SENT CALI -Datos Log-
Concept-Codigo : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES IMPRES TITUL
Descripcion... : DEPOSITO DJOPERJFD
Valor Deposito : 350.000,00 2020-07-13
Nro Titulo Ant.: 22:30:02

Nro Titulo Nue.: 0000000000000000 * Nro Proceso: 76001310300119941231000 03

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	: 1	70036759	BURLES UPEQUI	GUSTAVO DE LA CRUZ
Demandado	: 1	14835178	OTERO PERDOMO	DIEGO EDUARDO
Consignante	: 1	16652685	LOPEZ ARANGO	JAMES ANTONIO
Benefic. Pago	:			

Origen Tran : D DEPOSITO Venta: EFECTIVO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar *Multiples Demandantes/Demandados F12: Cancelar Intro: Terminar



451
C-2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-03-003-1999-02014-00
DEMANDANTE: Terpel del Norte S.A.
DEMANDADOS: Proyectos y Servicios Minería S.A. y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020)

El apoderado de la parte demandante solicita se oficie al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que informe la suerte de la medida de remanentes informada mediante el oficio No. 238 del 23 de enero de 2020.

Como quiera que la solicitud resulta procedente, se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre el oficio en el sentido deprecado.

En consecuencia,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se oficie al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta urbe, a fin de que informe la suerte de la solicitud de la medida de remanentes informada mediante el oficio No. 238 del 23 de enero de 2020, dirigida a los procesos de raditaciones 015 -2012-00059-00 y 010-2014-00328-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

AMC

OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 91 de hoy
25 AGO 2020
siendo las 8:00
A.M., se notifica a las partes
el auto anterior.
PROFESIONAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1700

RADICACIÓN: 76-001-31-03-010-2018-00241-00
DEMANDANTE: BBVA Colombia
DEMANDADOS: Fouad Fawaz el Chandour
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la entrega de unos títulos judiciales como abono a la obligación, se observa, que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no reposa ningún título para el presente asunto; por tanto, se hace necesario requerir al Banco Agrario para que emita una relación de los depósitos consignados, por lo que se oficiará a dicha entidad para tal efecto.

Por lo anterior, este Despacho Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregado el mismo.

TERCERO: Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

Juez

APA

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
En Estado N° 91 de hoy
25 AGO 2020
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.
P. H. Leguizamon
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1500

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2019-00126-00
DEMANDANTE: BBVA Colombia
DEMANDADOS: Jhon Manuel Parra Rojas
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la entrega de unos títulos judiciales como abono a la obligación, se observa, que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no reposa ningún título para el presente asunto; por tanto, se hace necesario requerir al Banco Agrario para que emita una relación de los depósitos consignados, por lo que se oficiará a dicha entidad para tal efecto.

Por lo anterior, este Despacho Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregado el mismo.

TERCERO: Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

Juez

APA

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
En Estado, N° 91 de hoy
25 AGO 2020
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



94
C

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1705

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2011-00132-00
DEMANDANTE: Nancy Elena Acevedo Medina y Jaider Villa
DEMANDADOS: Colegio Américas Unidas, Jhon Jairo Zapata Salazar y Érica
Juliana Osorio Figueroa
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Verificado el portal de depósitos del Banco Agrario se observa que existen dineros descontados a los demandados y como quiera que fueron trasladados del Juzgado de origen, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP, se ordenará el pago de los mismos al demandante, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00), a favor de la apoderada judicial de la parte demandante ROCIO ARDILA ROJAS identificada con CC. 66.819.180 como abono a la obligación.

Los títulos de depósito judicial a entregar son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002543190	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
469030002543191	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
469030002543192	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
469030002543193	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
469030002543194	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
469030002543195	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
469030002543196	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
469030002543197	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
469030002543198	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
469030002543199	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
469030002543200	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 1.500.000,00
469030002543201	94519198	JHON JAIRO ZAPATA SALAZAR	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2020	NO APLICA	\$ 1.500.000,00

SEGUNDO: Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

Apa

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En Estado N° 96 de hoy

25 AGO 2020

siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

P. H. B. B. B.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO